MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 01014122022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

MARIA LUCY SOTO CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.619.977, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 0571 del 02 de marzo de 2023, posesionada mediante Acta No. 052 del 02 de marzo de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, identificado con NIT. 899.999.239-2, en adelante se denominará **El ICBF**, por una parte, y **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado, Antioquia, en calidad de Secretaria General y quien obra como Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER,** identificada con NIT No. 800.096.329-1, las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 01014122022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 01014122022 cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL***".

2. Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se pactó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*".

3. *Que el valor del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.703.247.518).*

4. Que el 27 de abril de 2022, tal y como se puede evidenciar en la respectiva minuta de Modificación No. 1 se modificó el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en los siguientes aspectos:

   a. Modificar Inciso 5 y 7 del numeral 8.1 "COSTOS DE LOS PROYECTOS" de la cláusula quinta "FORMA DE PAGO".
   b. Aclarar el valor total de los costos de asistencia técnica y el valor total del costo de los proyectos de la cláusula tercera.
   c. Modificar el numeral 3 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".

d. Modificar el subnumeral 16 del numeral 4 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".
e. Modificar subnumeral 18 del numeral 4 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".
f. Eliminar el numeral 21 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".
g. Modificar el numeral 2 del inciso 7.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF" de la cláusula séptima "OBLIGACIONES DEL ICBF".
h. Incluir el Parágrafo segundo en la cláusula décima "COMITÉ TÉCNICO".
i. Eliminar el parágrafo de la cláusula undécima "COMITÉ FINANCIERO".

5. Que el 18 de agosto de 2022, tal y como se puede evidenciar en la respectiva minuta de Modificación No. 2, las partes acordaron modificar Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en los siguientes aspectos:

a. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de octubre de 2023.
b. Modificar los desembolsos 2, 3 y 4 del numeral 8.1 de la cláusula quinta "Forma de Pago" del Contrato Interadministrativo 01014122022, modificada mediante el Modificatorio 1.
c. Suprimir el parágrafo previsto en el sub-numeral 8.1. de la cláusula quinta "Forma de Pago" del Contrato Interadministrativo 01014122022.
d. Modificar la cláusula octava "Lugar de Ejecución" del Contrato Interadministrativo 01014122022.

6. Que el 29 de diciembre de 2022, las partes aprobaron la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 01014122022 los siguientes aspectos:

a. Liberar los recursos del registro presupuestal No. 173722 de 28 de enero de 2022 del contrato por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.336.783.451).**
b. Modificar la cláusula tercera -Valor Total del Contrato y en consecuencia se modificaron el valor de la asistencia técnica y valor costos de los proyectos

7. Que mediante comunicación radicado con número de salida 2202352006588 de fecha 11 de julio de 2023 el Gerente de Infraestructura de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 hasta el 31 de agosto de 2024.

8. Que el Director Administrativo en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 allega mediante memorando de radicación No. 20231223000094493 el formato de justificación para realizar el trámite de modificación, indicando lo siguiente:

"[...] *La ejecución de la asistencia técnica es de un 13.2%, lo cual se puede evidenciar en las actas de Comité de Seguimiento semanal, así como en los Informes de Gestión remitidos por FINDETER, que dentro de sus anexos tienen las viabilidades técnicas de las infraestructuras, la publicación de los procesos de contratación, las actas de Comité Fiduciario en las que se pueden evidenciar las adjudicaciones de los contratos, los contratos derivados de obra e interventoría suscritos, actas de inicio de los contratos, y en los Informes de Supervisión con los anexos mencionados anteriormente, los cuales han sido debidamente remitidos a la Dirección de Contratación para que sean incluidos en la carpeta del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.*
• Fundamentos técnicos y solicitudes frente al caso concreto.

1. Adición del Contrato Interadministrativo:

En la dinámica de ejecución del presente contrato, se evidenciaron algunas situaciones que requieren de modificación, relacionadas con la adición presupuestal, plazo de ejecución, y modificación en la forma de pago del desembolso a la fiducia para la ejecución de los proyectos, descrito así:
De acuerdo con las comunicaciones recibidas por FINDETER:
*El **24 de abril de 2023**, FINDETER remitió por correo electrónico al ICBF oficio con radicado No. 2202352003945, por medio del cual realiza solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 hasta el **28 de febrero de 2024**, con el fin de continuar con el proceso de Contratación Directa de la Interventoría del Grupo 5 y la ejecución de todos los proyectos que forman parte del Contrato marco.*

*El **11 de julio de 2023**, FINDETER remitió por correo electrónico al ICBF oficio con radicado No. 2202352006588 con un alcance de fecha 13 de julio de 2023 con radicado 2202352006767, por medio del cual realiza solicitud de adición y prórroga al Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024, con el fin de continuar la ejecución de las obras de todos los proyectos que forman parte del Contrato marco, la cual presenta el siguiente estado que en adelante para efectos de la contratación derivada se realizó la agrupación de los proyectos, así:*

SEDES ADMINISTRATIVAS		
No.	**PROYECTOS- GRUPO 1**	**ESTADO**
1	CZ del Río, Pivijay	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: Aprobado Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)
2	Sede Regional Guajira, CZ 1 y 2	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: Radicado, en trámite de aprobación
3	CZ Tibú, Norte de Santander	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: Radicad o, en trámite de aprobación
No.	**PROYECTOS- GRUPO 2**	**ESTADO**
4	Regional Armenia, Quindío	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: Radicado en trámite de aprobación
5	Sede Administrativa Linares, Manizales	Terminado: De acuerdo con priorización entregada por ICBF el 27 de febrero de 2023, no es viable, financieramente continuar con el proyecto, teniendo en cuenta que el reforzamiento a la Infraestructura debido sus condiciones actuales, requeriría de una demolición aproximada del 80% o efectuar una construcción nueva, representado costos adicionales. Por lo anterior, el ICBF, mediante comunicado No. 20231223000007537 1 de fecha 31 de marzo de 2023, informa NO continuar con la Etapa 1 Estudios y Diseños, Así las cosas, mediante comité tecnico No 33 de fecha 20-21 de abril de 2023, se aprueba la terminación anticipada.
6	CZ Líbano, Tolima	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: Radicado en trámite de aprobación
7	CZ Buenaventura, Valle del Cauca	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso Radicado en trámite de aprobación
SEDES PRIMERA INFANCIA		
No.	**PROYECTOS- GRUPO 3**	**ESTADO**

8	HI Palmar de Varela, Atlántico	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: En trámrte de aprobación
9	HI Ángeles, San Jacinto	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: En trámrte de radicación
10	HI Naranjos, Magangué	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: En trámite de radicación
11	HI Bambuquito, Ibagué	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: En trámite de radicación
12	HI Eucaliptos, Bogotá	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: No se requiere. A la espere del traslado del personal, bienes v enceres
13	CDI Santo Ángel, Puerto Asis	Terminado: De acuerdo con priorización entregada por ICBF el 27 de febrero de 2023 con oficio No. 2023122300000435B1, se informa que este proyecto NO continuará con Estudios y Diseños, debido a que NO se contaban con los recursos para Etapa 11 (Obra) Mediante comité técnico No 31 de fecha 28 de abril de 2023, se aprueba la terminación anticipada_
No.	**PROYECTOS- GRUPO 4**	**ESTADO**
14	HI Consota, Pereira	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría en finalización, revisión y aprobación final
15	HI El Jardín, Pereira	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría en finalización, revisión y aprobación final
16	HI Alfredo Posada, Pradera- Valle	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría en finalización, revisión y aprobación final
17	HI El Jardín, Quibdó	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría en finalización, revisión y aprobación final
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL		
No.	**PROYECTOS- GRUPO 5**	**ESTADO**
18	CAE Toribio Maya	Etapa 1: En ejecución de la Etapa I (Diagnósticos)
19	CAE Los Zagales, Manizales	Etapa 1: En ejecución de la Etapa I (Diagnósticos)
20	CAE Santo Ángel, Pasto	Etapa 1: En ejecución de la Etapa I (Diagnósticos)
No.	**PROYECTOS- GRUPO 6**	**ESTADO**
21	CAE Redentor Jóvenes, Bogotá	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: No aplica A la espera del traslado de bienes y enceres.
22	CAE Nueva Vida, Turbaco	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: En trámite de aprobación
23	CAE Buen Pastor, Cali	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Permiso: En trámite del poder por parte de la Gobernación para radicar licencia de reforzamiento.
No.	**PROYECTOS- GRUPO 7**	**ESTADO**
24	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín TALUD	Terminada Se entregaron productos de la etapa 1 al ICBF
No.	**PROYECTOS- GRUPO 9**	**ESTADO**
25	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellin CERRAMIENTO	Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF. Etapa 2: En ejecución

Por lo anterior, esta Supervisión realizó un análisis del estado actual de ejecución del Contrato Interadministrativo, con el fin de verificar la necesidad de realizar la modificación No. 4 al Contrato solicitada por FINDETER, encontrando que esta es necesaria, pertinente y conducente, por las siguientes razones:

*Primero. Es necesario realizar la adición de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($12.617.553.573)**, que corresponden a ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. **($11.453.865.700)** del total del costo de los proyectos y NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($964.088.976)**, correspondientes al valor del porcentaje de asistencia técnica, dispuesto para la intervención de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos del Contrato marco. Adicionalmente, NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($99.598.898)** correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*100) que se genera con los recursos propios del contrato, así mismo CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($100.000.000)**, valor asociado a los costos que se generan por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieren durante la ejecución de los contratos derivados.*

En efecto, las contrataciones derivadas de Obra e Interventoría del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, se surtieron de la siguiente manera:

GRUPO	ESTADO DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA		
GRUPO 1: ***Adjudicado: 7 de octubre de 2022-* Comité *Fiduciario No. 5***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	Consorcio INNOVA	Fecha de Suscrito: **1 de noviembre de 2022**	10/11/2022
	$ 2.131.348.640	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	
INTERVENTORÍA	Arquitectura e Ingenieria ARINCO S.A.S	Fecha de Suscrito: **20 de octubre de 2022**	10/11/2022
	$ 321.040.937	PAF-ATICBF-I-160-2022-01	
GRUPO 2: ***Adjudicado: 7 de octubre de 2022-* Comité *Fiduciario No. 5***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	CONSORCIO CCA- 077	Fecha de Suscrito: **26 octubre 2022**	8/11/2022
	$ 2.634.023.201	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	
INTERVENTORÍA	CONSORCIO NEVADO	Fecha de Suscrito: **13 octubre 2022**	8/11/2022
	$ 383.920.650	PAF-ATICBF-I-161-2022-01	
GRUPO 3: ***Adjudicado: 7 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 5***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	CONSORCIO ICBF G3	Fecha de Suscrito: **18 octubre 2022**	8/11/2022
	$ 4.169.244.018	PAF-ATICBF-O-078-2022-01	
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CR03	Fecha de Suscrito: **26 octubre 2022**	8/11/2022
	$ 538.538.548	PAF-ATICBF-I-162-2022-01	
GRUPO 4: ***Adjudicado: 7 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 5***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	Fecha de Suscrito: **18 octubre 2022**	8/11/2022
	$ 4.167.440.394	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CR 04	Fecha de Suscrito: **31 octubre 2022**	8/11/2022
	$ 467.835.462	PAF-ATICBF-I-163-2022-01	
GRUPO 5: ***Adjudicados: 29 de diciembre de 2022 y 27 de abril de 2023- Comité Fiduciario No. 12 y 34***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	CONSORCIO SINATEL LTDA.	Fecha de Suscrito: **24 enero 2023**	31/05/2023
	$ 2.537.747.365	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CR04	Fecha de Suscrito: **27 abril 2023**	31/05/2023
	$ 358.078.620	PAF-ATICBF-I-019-2023-01	
GRUPO 6: ***Adjudicado: 10 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 6***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	Fecha de Suscrito: **31 octubre 2022**	28/11/2022
	$ 4.362.330.495	PAF-ATICBF-O-082-2022-01	
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTER-BIENESTAR	Fecha de Suscrito: **18 octubre 2022**	28/11/2022
	$ 812.947.473	PAF-ATICBF-I-166-2022-01	
GRUPO 7: ***Adjudicado: 21 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 7***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
CONSULTORIA	CONSORCIO ESTABILIDAD	Fecha de Suscrito: **5 noviembre 2022**	5/12/2022

	$ 240.380.000	PAF-ATICBF-C010-2022	
INTERVENTORÍA	INGENIERIA GETECNIA Y RIESGOS SAS-INGERCIVIL SAS	Fecha de Suscrito: **28 octubre 2022**	5/12/2022
	$ 100.000.460	PAF-ATICBF-I-170-2022	
GRUPO 9: ***Adjudicado: 31 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 9***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	SISCOTEL LTDA	Fecha de Suscrito: **10 noviembre 2022**	12/12/2022
	$ 448.087.200	PAF-ATICBF-O-085-2022	
INTERVENTORÍA	UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22	Fecha de Suscrito: **17 noviembre 2022**	12/12/2022
	$ 56.136.991	PAF-ATICBF-I-171-2022	

En ese sentido, los contratos derivados de obra e interventoria iniciaron la Etapa I correspondiente a Diagnósticos, Estudios y Diseños, y durante su ejecución los contratistas han venido realizando los Estudios y Diseños de cada uno de los veinticinco (25) proyectos viabilizados de las sedes Administrativas, Primera Infancia y Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a los entregables definidos en el Contrato, los términos de referencia y los estudios previos.

*El anterior análisis se realizó en atención a los oficios del **28 de abril**, remitidos por FINDETER mediante correo electrónico al ICBF con radicados No. 2202352004191 y 202352004218, y **5 de mayo de 2023** los radicados No. 2202352004401 y 2202352004405, por medio de los cuales entregó los productos definitivos de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) de los Grupos 1 y 6 en el marco del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, con el fin de que fueran priorizadas las actividades a ejecutar en la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos.*
FINDETER, dentro de la información remitida presentó el resultado del diagnóstico y anteproyecto para cada una de las infraestructuras priorizadas, donde propusieron tres (3) alternativas de intervención, dentro de las cuales informaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la Etapa I de cada uno de los contratos derivados, definiendo las siguientes alternativas:

a) Reparaciones locativas
b) Reforzamiento estructural
c) Demolición total y construcción de obra nueva

Conforme con la priorización producto de los diagnósticos entregados por FINDETER, los Estudios y Diseños están directamente relacionados con las propuestas técnicas planteadas a nivel de anteproyecto para dar cumplimiento a los requerimientos normativos que se presentan en cada uno de los proyectos, como se detalla en cada uno de los presupuestos entregados para la ejecución de la Etapa II (Obra), los cuales incluyen todas las actividades necesarias para garantizar que las intervenciones que se realicen a las infraestructuras priorizadas sean SEGURAS Y FUNCIONALES, lo anterior en cumplimiento de las solicitudes dadas por el ICBF y de las obligaciones de asistencia técnica integral que le asiste a FINDETER.

Por lo anterior, el ICBF mediante radicado No. 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023 priorizó las intervenciones de cada una de las infraestructuras conforme con las necesidades y recursos asignados, teniendo en cuenta el concepto técnico entregado por FINDETER, con el fin de garantizar que las infraestructuras sean SEGURAS y FUNCIONALES.

En consecuencia, esta priorización permitió la elaboración de los Estudios y Diseños definitivos de cada una de las infraestructuras. Estos productos entregados por FINDETER, en su mayoría enmarcan actividades de reforzamiento estructural y reparaciones locativas, teniendo en cuenta que la estructura actual de las sedes presenta un alto grado deterioro y su reforzamiento involucra procesos constructivos con especificaciones técnicas que implican ejecutar demoliciones puntuales, generando costos adicionales por necesidad de implementación de estructuras de soporte provisionales para la seguridad del personal de obra y otras actividades precedentes a esta, lo que, representa tiempos y recursos adicionales de ejecución, evidenciado los recursos necesarios en la tabla 2.

Tabla 2 Valores finales de la Contratación derivada del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

No.	PROYECTOS- GRUPO 1	CONTRATO	ETAPA	VALOR CONTRATOS DERIVADOS	VALOR ADICIÓN PRESUPUESTO FINDETER	DIFERENCIA
1	CZ del Rio, Pivijay	OBRA	Etapa I	$ 75.500.000	$ 75.500.000	$ -

			Etapa II	$ 411.848.640	$ 732.346.689	-$ 320.498.049
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 45.561.485	$ 45.561.485	$ -
			Etapa II	$ 69.220.753	$ 89.878.142	-$ 20.657.389
2	Sede Regional Guajira, CZ 1 y 2	OBRA	Etapa I	$ 86.300.000	$ 86.300.000	$ -
			Etapa II	$ 1.085.851.200	$ 1.598.587.733	-$ 512.736.533
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 56.800.054	$ 56.800.054	$ -
			Etapa II	$ 82.629.554	$ 103.286.943	-$ 20.657.389
3	CZ Tibú, Norte de Santander	OBRA	Etapa I	$ 71.500.000	$ 71.500.000	$ -
			Etapa II	$ 400.348.800	$ 768.051.352	-$ 367.702.552
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 45.443.437	$ 45.443.437	$ -
			Etapa II	$ 69.220.753	$ 86.528.941	-$ 17.308.188
Total, CONTRATO GRUPO 1				$ 2.500.224.676	$ 3.759.784.776	-$ 1.259.560.100

No.	PROYECTOS- GRUPO 2	CONTRATO	ETAPA	VALOR CONTRATOS DERIVADOS	VALOR ADICIÓN PRESUPUESTO FINDETER	DIFERENCIA
4	Regional Armenia, Quindío	OBRA	Etapa I	$ 74.308.420	$ 74.308.420	$ -
			Etapa II	$ 747.421.335	$ 1.066.134.420	-$ 318.713.085
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 40.137.962	$ 40.137.962	$ -
			Etapa II	$ 69.101.145	$ 86.376.431	-$ 17.275.286
5	Sede Administrativa Linares, Manizales	OBRA	Etapa I	$ 77.485.740	$ 77.485.740	$ -
			Etapa II	$ 460.796.219	$ 460.796.219	
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 36.192.101	$ 36.192.101	$ -
			Etapa II	$ 66.271.428	$ 66.271.428	
6	CZ Líbano, Tolima	OBRA	Etapa I	$ 82.235.910	$ 82.235.910	$ -
			Etapa II	$ 434.010.781	$ 1.027.501.664	-$ 593.490.883
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 36.192.101	$ 36.192.101	$ -
			Etapa II	$ 66.271.428	$ 99.407.142	-$ 33.135.714
7	CZ Buenaventura, Valle del Cauca	OBRA	Etapa I	$ 82.980.060	$ 82.980.060	$ -
			Etapa II	$ 674.784.736	$ 2.396.603.969	-$ 1.721.819.233
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 40.137.962	$ 40.137.962	$ -
			Etapa II	$ 69.101.145	$ 138.202.290	-$ 69.101.145
Total, CONTRATO GRUPO 2				$ 3.057.428.473	$ 5.810.963.819	-$ 2.753.535.346
Total, GRUPOS 1 Y 2				$ 5.557.653.149	$ 9.570.748.595	-$ 4.013.095.446
SALDO DISPONIBLE CONTRATACIÓN DERIVADA						$ 623.631.677
Total, ADICIÓN GRUPOS 1 Y 2						-$ 3.389.463.769

No.	PROYECTOS- GRUPO 3	CONTRATO	ETAPA	VALOR CONTRATOS DERIVADOS	VALOR ADICIÓN PRESUPUESTO FINDETER	DIFERENCIA
8	HI Palmar de Varela, Atlántico	OBRA	Etapa I	$ 97.242.775	$ 97.242.775	$ -
			Etapa II	$ 469.026.985	$ 729.347.618	-$ 260.320.633
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 39.628.138	$ 39.628.138	$ -
			Etapa II	$ 73.865.935	$ 110.798.903	-$ 36.932.968
9	HI Ángeles, San Jacinto	OBRA	Etapa I	$ 97.242.775	$ 97.242.775	$ -
			Etapa II	$ 894.018.926	$ 1.441.239.363	-$ 547.220.437
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 39.280.469	$ 39.280.469	$ -
			Etapa II	$ 73.523.620	$ 128.666.335	-$ 55.142.715
10	HI Naranjos, Magangué	OBRA	Etapa I	$ 97.242.775	$ 97.242.775	$ -
			Etapa II	$ 745.723.848	$ 1.648.523.640	-$ 902.799.792
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 39.280.468	$ 39.280.468	$ -
			Etapa II	$ 73.523.622	$ 128.666.337	-$ 55.142.715
11	HI Bambuquito, Ibagué	OBRA	Etapa I	$ 95.556.780	$ 95.556.780	$ -
			Etapa II	$ 768.505.529	$ 2.858.523.495	-$ 2.090.017.966
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 37.531.483	$ 37.531.483	$ -
			Etapa II	$ 71.789.256	$ 125.215.418	-$ 53.426.162
12	HI Eucaliptos, Bogotá	OBRA	Etapa I	$ 94.737.868	$ 94.737.868	$ -
			Etapa II	$ 712.702.982	$ 1.081.588.172	-$ 368.885.190
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 36.978.302	$ 36.978.302	$ -
			Etapa II	$ 71.287.202	$ 89.524.782	-$ 18.237.580
13	CDI Santo Ángel, Puerto Asís	OBRA	Etapa I	$ 97.242.775	$ 30.253.305	-$ 66.989.470
			Etapa II	$ -	$ -	$ -

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 32.953.241	$ 18.280.481	-$ 14.672.760
			Etapa II	$ -	$ -	$ -
Total, CONTRATO GRUPO 3				$ 4.758.885.754	$ 9.147.011.912	-$ 4.388.126.158
SALDO DISPONIBLE CONTRATACIÓN DERIVADA						$ 262.872.419
TOTAL, ADICIÓN GRUPO 3						-$ 4.125.253.739

No.	PROYECTOS- GRUPO 6	CONTRATO	ETAPA	VALOR CONTRATOS DERIVADOS	VALOR ADICIÓN PRESUPUESTO FINDETER	DIFERENCIA
21	CAE Redentor Jóvenes, Bogotá	OBRA	Etapa I	$ 93.681.070	$ 93.681.070	$ -
			Etapa II	$ 1.815.562.421	$ 3.913.294.389	-$ 2.097.731.968
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 51.927.985	$ 51.927.985	$ -
			Etapa II	$ 216.156.815	$ 270.156.815	-$ 54.000.000
22	CAE Nueva Vida, Turbaco	OBRA	Etapa I	$ 99.169.030	$ 99.169.030	$ -
			Etapa II	$ 1.560.171.588	$ 2.700.379.620	-$ 1.140.208.032
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 60.315.324	$ 60.315.324	$ -
			Etapa II	$ 219.307.300	$ 273.307.300	-$ 54.000.000
23	CAE Buen Pastor, Cali	OBRA	Etapa I	$ 117.806.780	$ 117.806.780	$ -
			Etapa II	$ 675.939.606	$ 1.171.517.625	-$ 495.578.019
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 56.733.245	$ 56.733.245	$ -
			Etapa II	$ 208.506.804	$ 262.506.804	-$ 54.000.000
Total, CONTRATO GRUPO 6				$ 5.175.277.968	$ 9.070.795.987	-$ 3.895.518.019

No.	PROYECTOS	CONTRATO	ETAPA	VALOR CONTRATOS DERIVADOS	VALOR ADICIÓN PRESUPUESTO FINDETER	DIFERENCIA
25	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín CERRAMIENTO	OBRA	Etapa I	$ 29.274.000	$ 29.274.000	$ -
			Etapa II	$ 770.167.375	$ 770.167.375	$ -
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 13.822.872	$ 13.822.872	$ -
			Etapa II	$ 42.314.119	$ 89.882.341	-$ 47.568.222
Total, CONTRATO GRUPO 9				$ 855.578.366	$ 903.146.588	-$ 47.568.222
Total, GRUPOS 6 Y 9					$ 13.292.651.545	-$ 3.943.086.241
SALDO DISPONIBLE CONTRATACIÓN DERIVADA						$ 3.938.049
TOTAL, ADICIÓN GRUPOS 6 Y 9						-$ 3.939.148.192

RUBRO	CONTRATO DERIVADO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
SEDES ADMINISTRATIVAS			
GRUPO 1	OBRA	$ 2.131.348.640	$ 3.332.285.774
	INTERVENTORÍA	$ 368.876.036	$ 427.499.002
GRUPO 2	OBRA	$ 2.634.023.201	$ 5.268.046.402
	INTERVENTORÍA	$ 423.405.272	$ 542.917.417
TOTAL, GRUPOS 1 Y 2		$ 5.557.653.149	$ 9.570.748.595
SEDES PRIMERA INFANCIA			
GRUPO 3	OBRA	$ 4.169.244.018	$ 8.338.488.036
	INTERVENTORÍA	$ 589.641.736	$ 808.523.876
TOTAL, GRUPO 3		$ 4.758.885.754	$ 9.147.011.912
SEDES SISTEMA RESPONSABILIDAD PENAL			
GRUPO 6	OBRA	$ 4.362.330.495	$ 8.095.848.514
	INTERVENTORÍA	$ 812.947.473	$ 974.947.473
GRUPO 9	OBRA	$ 799.441.375	$ 799.441.375
	INTERVENTORÍA	$ 56.136.991	$ 103.705.213
TOTAL, GRUPOS 6 Y 9		$ 9.349.565.304	$ 13.292.651.545
TOTAL		$ 19.666.104.207	$ 32.010.412.052

FUENTE	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
Sedes Administrativas	$ 6.181.284.826,00	$ 9.570.748.595
Primera Infancia	$ 9.707.034.029,00	$ 13.832.287.768
Responsabilidad Penal	$ 9.353.503.353,00	$ 13.292.651.545
COSTOS DE LOS PROYECTOS	$ 25.241.822.208,00	$ 36.695.687.908

FUENTE	VALOR INICIAL	VALOR FINAL

Sedes Administrativas	$	520.287.972	$	805.584.198
Primera Infancia	$	817.055.546	$	1.164.284.312
Responsabilidad Penal	$	787.298.341	$	1.118.862.325
VALOR ASISTENCIA TÉCNICA	**$**	**2.124.641.859**	**$**	**3.088.730.835**
TOTAL, CONTRATO	**$**	**27.366.464.067**	**$**	**39.784.418.743**

Tabla 3 Valores finales de Adición a la Contratación derivada y del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

ADICIÓN TOTAL CONTRATO 1412 DE 2022		
COSTOS DE LOS PROYECTOS	$	11.453.865.700
ASISTENCIA TÉCNICA	$	964.088.976
GMF	$	99.598.898
PAGO EXPENSAS	$	100.000.000
TOTAL, ADICIÓN	$	12.617.553.573

Ahora bien, es de anotar que en el marco de ejecución de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) del contrato derivado del Grupo 4 mediante los Comités Técnico N°35 del 5 al 9 de mayo de 2023 y Fiduciario N°19 del 9 al 11 de mayo de 2023, en los cuales se aprobó solicitud de inicio de procedimiento para la aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio a los Contratos de Obra de los Grupos 3 y 4; y fue ratificado para el grupo 4 mediante los Comités Técnico N°38 del 26 al 30 de mayo y Fiduciario N° 22 del 30 de mayo de 2023. Aunado a lo anterior, partiendo de la ejecución de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños), es preciso indicar que tanto el grupo 4 como el grupo 5 al no contarse con los valores finales para la Etapa II (Obra) no se incluirán para la presente adición de recursos debido a que continua pendiente los resultados de los presupuestos que entregue FINDETER, toda vez que no se encuentran avalados aún y como fue mencionado anteriormente: los diagnósticos de las infraestructuras actuales de las sedes presenta un alto grado deterioro y en su mayoría se requiere de un reforzamiento estructural invasivo lo que conlleva a recursos adicionales para su ejecución

***Segundo.** Necesariamente, la adición de recursos de los proyectos conlleva que el valor del Contrato Interadministrativo deba modificarse para aumentar el valor de los recursos económicos dispuesto para cada uno de los proyectos.*
***Tercero.** Así mismo, la variación del valor total del Contrato Interadministrativo inevitablemente lleva a que el valor de la asistencia técnica que el ICBF pagará a FINDETER, cuya forma de establecerse se describe en los numerales 4.1 y 4.2, de la cláusula tercera, deba aumentarse en el porcentaje correspondiente al valor de la adición de cada proyecto. (...)*

(...) 4.1. Costo de asistencia técnica

Según propuesta remitida por FINDETER el valor total de la propuesta consta del valor de la asistencia técnica y el costo de los proyectos, que incluyen todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley."

(...) 4.1. ***Costo de asistencia técnica***

El ICBF determinó un costo fijo para la asistencia técnica por valor de ***TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.088.730.835)*** *incluido IVA, los cuales corresponden a:*

FUENTE	*VALOR*
Sedes Administrativas	*$805.584.198*
Primera Infancia	*$1.164.284.312*
Responsabilidad Penal	*$1.118.862.325*
Total	***$3.088.730.835***

El valor de la asistencia técnica equivale al 8,42 % aproximadamente del valor total disponible para los proyectos, tomado de conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el presente contrato.

4.2 Costos de los Proyectos
El valor con el que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos será ejecutado como una bolsa de recursos, los cuales corresponden a:

FUENTE	*VALOR*
Sedes Administrativas	*$9.570.748.595*
Primera Infancia	*$13.832.287.768*

Responsabilidad Penal	*$13.292.651.545*
Total	***$36.695.687.908***

4.3 Costos de otros recursos asociados al contrato

Es necesario contemplar los recursos correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*100) que se genera con los recursos propios del contrato, así como el valor asociado a los costos que se genera por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieren durante la ejecución de los contratos derivados, los cuales corresponden a:

FUENTE	*VALOR GMF*	*VALOR EXPENSAS*
Sedes Administrativas	*$ 41.952.842*	*$ 40.000.000*
Primera Infancia	*$ 0*	*$ 40.000.000*
Responsabilidad Penal	*$ 57.646.055*	*$ 20.000.000*
Total	***$ 99.598.898***	***$ 100.000.000***

Según propuesta remitida por FINDETER el valor total de la propuesta consta del valor de la asistencia técnica y el costo de los proyectos, que incluyen todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley."

1. *Plazo de ejecución:*

El cronograma actualizado conforme con el Modificatorio No. 2 de la ejecución del Contrato Interadministrativo precitado, que fue entregado por FINDETER al ICBF, mediante radicado No. 22022520007849 de fecha 28 de septiembre de 2022, es el siguiente[1]:

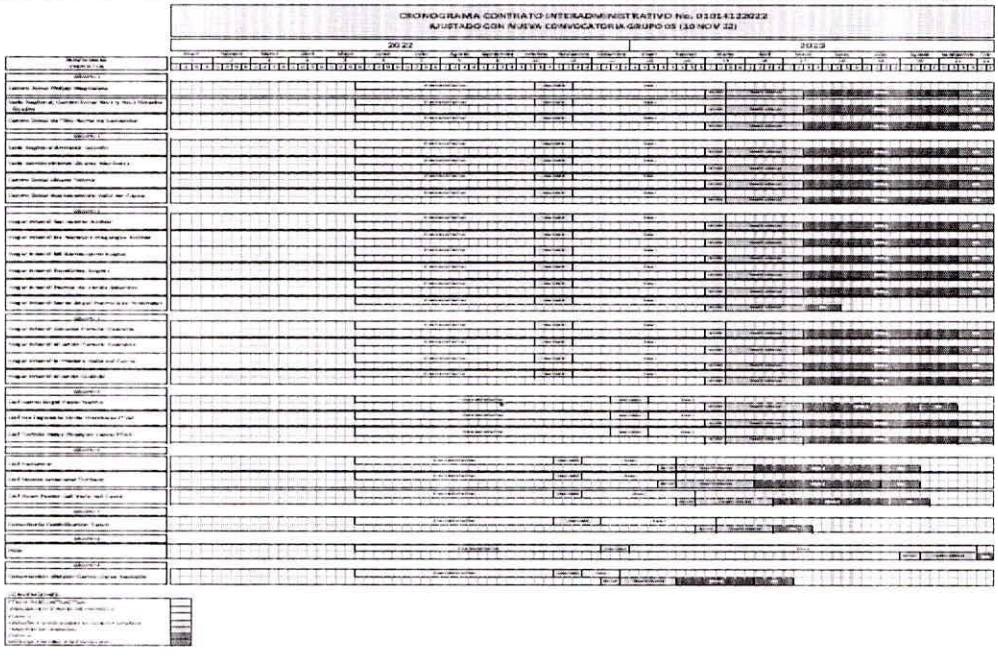


Tabla 4 Cronograma Actualizado Modificatorio No. 2 Contrato Interadministrativo 1412 de 2022. (El mismo será anexado para elegibilidad)

[1] Para mejor visualización revisar **Anexo 4**. Cronograma Actualizado Modificatorio No. 2 del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022

De acuerdo con el cronograma adjunto, las actividades de la Etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) de los Grupos 1, 2, 3, 4, y 5 finalizaban la segunda semana de marzo de 2023, no obstante, conforme con los resultados de los Diagnósticos que incluyen reparaciones locativas y reforzamiento estructural como producto de esta etapa, los Grupos 1, 2, 3 y 4 requirieron de las siguientes prórrogas para realizar los Estudios y Diseños conforme con la priorización de los diagnósticos:

- ***Grupo 1:***
  Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01. Prorrogado por un (1) mes y quince (15) días.
  Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01: Prorrogado por un (1) mes y quince (15) días.

- ***Grupo 2:***
  Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01: Prorrogado por un (1) mes y trece (13) días.
  Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01: Prorrogado por un (1) mes y trece (13) días.

- ***Grupo 3:***
  Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01: Prorrogado por dos (2) meses.
  Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01: Prorrogado por dos (2) meses.

- ***Grupo 4:***
  Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01: Prorrogado por dos (2) meses.
  Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01: Prorrogado por dos (2) meses.

Aunado a lo anterior, para el Grupo 5 FINDETER realizó las convocatorias públicas: PAF-ATICBF-O-086-2022 publicada el 26 de septiembre de 2022 y PAF-ATICBF-I-172-2022 publicada el 23 de septiembre de 2022, correspondientes a la contratación derivada de la Obra e Interventoría respectivamente, del Grupo 5. Sin embargo, dichas convocatorias fueron declaradas desiertas mediante el Comité Fiduciario No. 8 efectuado el 24 de octubre de 2022, con fundamento en la causal, de los Términos de Referencia de Obra e Interventoría del Grupo 5, prevista en el numeral "1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así como cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica".

Por lo anterior, FINDETER realizó nuevamente la publicación de los procesos del Grupo 5, el 10 y 11 de noviembre de 2022 de obra e interventoría conforme con la aprobación de los Términos de Referencia del Comité Técnico No. 19 efectuado del 9 al 10 de noviembre de 2022. Este proceso se encontraba programado para adjudicarse el 12 de diciembre de 2022, no obstante, mediante Comité Fiduciario No. 10 efectuado el 9 de diciembre de 2022 se aprobó por segunda vez la declaratoria desierta de la Obra e Interventoría del Grupo 5.

Conforme con la declaratoria desierta No. 2, mediante el Comité Técnico No. 21 efectuado el 12 de diciembre de 2022, se aprobaron los Términos de Referencia para realizar una nueva convocatoria privada de Obra, la cual se adjudicó el 29 de diciembre de 2022 a la UNIÓN TEMPORAL HINCCO mediante el Comité Fiduciario No. 12 efectuado el 29 de diciembre de 2022.

Por medio del Comité Técnico No. 23 efectuado del 21 al 23 de diciembre de 2022, se aprobaron los Términos de Referencia para realizar una convocatoria privada de Interventoría la cual se estimaba adjudicar el 16 de enero de 2023. Empero, mediante el Comité Fiduciario No. 13 efectuado el 16 de enero de 2023, esta fue declarada desierta.

En consecuencia, FINDETER en reunión presencial en el ICBF, el 16 de febrero de 2023, le informó al ICBF que se adelantaría una nueva convocatoria para la contratación de la interventoría de los proyectos del Grupo 5.

FINDETER, adelantó la búsqueda de nuevas firmas a invitar para la convocatoria y efectuó un análisis de situaciones presentadas en cada una de las convocatorias adelantadas a fin de establecer las posibles causas del por qué estas convocatorias fueron declaradas desiertas. Para lo cual realizó los ajustes correspondientes en los estudios previos a fin de minimizar el riesgo de acaecimiento de causales de rechazo y efectuar una convocatoria directa.

En el Comité Técnico No. 34 efectuado del 21 al 24 de abril de 2023, en el cual se solicitó la aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de la Contratación Directa de la Interventoría del Grupo 5, los delegados por el ICBF emitieron voto favorable, con el siguiente condicionamiento:

"Es necesario indicar que de acuerdo con la posición jurídica del ICBF frente a aprobar procesos y contratos cuyo plazo de ejecución supere el plazo del contrato marco, situación que fue expuesta en reiteradas ocasiones en los comités de seguimiento que se llevan a cabo cada 8 días al precitado contrato, así como por medio de comunicaciones, en virtud de lo anterior, se requiere que FINDETER,

adelante de manera prioritaria la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, la cual debe estar suscrita antes de la adjudicación del Contrato de Interventoría".

En atención a los anteriores términos, FINDETER solicitó evaluar y realizar los trámites respectivos con el fin de realizar el modificatorio No. 4 al Contrato Interadministrativo, para lo cual fue entregado por FINDETER al ICBF el cronograma actualizado[2], que demuestra la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el ***31 de agosto de 2024.***



Tabla 5 Cronograma Actualizado para solicitud de Modificatorio No. 4 Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 (El mismo será anexado para elegibilidad).

No obstante, FINDETER mediante los radicados No. 2202352006588 del 11 de julio de 2023 y No. 2202352006767 del 14 de julio de 2023 se da alcance a dicha solicitud de prórroga, estableciendo que esta debe extenderse hasta el ***31 de agosto de 2024****, toda vez que, por los Estudios y Diseños definitivos de cada una de las infraestructuras, estos representan tiempos adicionales de ejecución conforme a los procesos constructivos de cada una de las actividades que deberán ejecutarse. (...)*

3. ***Modificación cláusula quinta "FORMA DE PAGO".***

Teniendo en cuenta la adición de recursos para la ejecución de la Etapa II (Obra) de los proyectos que se encuentran priorizados en el marco del Contrato Interadministrativo conlleva a efectuar la transferencia del valor total del valor adicionar al Patrimonio Autónomo en la vigencia 2023. (...)

En las condiciones actuales de adición del Contrato, es necesario incluir la forma de pago para el desembolso de los recursos que serán adicionados, para lo cual se hace necesario que FINDETER suministre evidencias donde se garantice el cumplimiento de hitos de la ejecución del contrato de conformidad con la ejecución presupuestal, por tal razón, se requiere la siguiente modificación a la cláusula quinta así:

"(...) ***CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO****: El valor del Contrato Interadministrativo será hasta por la suma de* ***TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($39.984.017.640)*** *(...)".*

[2] Para mejor visualización revisar **Anexo 5.** Cronograma Actualizado para Modificatorio No. 4 del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

" (...) 8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS. Adicionar una quinta forma de desembolso, de acuerdo con el monto de la adición del contrato, así:

-Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

Informe de gestión del Contrato interadministrativo en donde se evidencie la modificación de los contratos derivados, con la adición y la prórroga requerida para la ejecución de la etapa II (obra), de los proyectos del grupo 1,2,3,6 y 9.

-Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

Informe de gestión del Contrato interadministrativo en donde se evidencie el inicio de la etapa II (etapa de obra) de al menos (5) cinco proyectos que se encuentren viabilizados dentro del contrato interadministrativo. [...]"

9. Que, en virtud del Principio de Autonomía de la Voluntad, que permite que las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen; con el visto bueno de la supervisión con el análisis de la prórroga se hace necesario y pertinente realizar la modificación del contrato.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 4 la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 hasta el 31 de agosto de 2024. Por lo anterior, la cláusula novena del contrato quedará así:

"CLÁUSULA ***SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN***: *El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de agosto de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte del ICBF.*

SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($12.617.553.573)** que se encuentran amparados por el CDP No.18923 de 25 de julio de 2023, que corresponden a **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($11.453.865.700) del costo de los proyectos y NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($964.088.976),** correspondientes al valor del porcentaje de asistencia técnica, dispuesto para la intervención de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos del Contrato marco. Adicionalmente, **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($99.598.898)** correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000) que se genera con los recursos propios del contrato (Este valor es aproximado toda vez que es calculado con la proyección de los pagos que se realizarán en la ejecución del contrato), así mismo **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** valor asociado a los costos que se generan por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias

que se requieren durante la ejecución de los contratos derivados. (Este valor es aproximado toda vez que es calculado con la proyección de los pagos que se realizarán en la ejecución del contrato).

TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, MODIFICAR la Cláusula Tercera - **VALOR DEL CONTRATO** la cual quedara así:

"**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato será por la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($39.984.017.640)**.

4.1. **Costo de asistencia técnica**

El ICBF determinó un costo fijo para la asistencia técnica por valor de **TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.088.730.835)** incluido IVA, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$805.584.198
Primera Infancia	$1.164.284.312
Responsabilidad Penal	$1.118.862.325
Total	**$3.088.730.835**

El valor de la asistencia técnica equivale al 8,42 % aproximadamente del valor total disponible para los proyectos, tomado de conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el presente contrato.

4.2 Costos de los Proyectos

El valor con el que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos será ejecutado como una bolsa de recursos, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 9.570.748.595
Primera Infancia	$ 13.832.287.768
Responsabilidad Penal	$ 13.292.651.545
Total	**$ 36.695.687.908**

4.3 Costos de otros recursos asociados al contrato

Es necesario contemplar los recursos correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000) que se genera con los recursos propios del contrato, así como el valor asociado a los costos que se genera por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieren durante la ejecución de los contratos derivados, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR GMF	VALOR EXPENSAS
Sedes Administrativas	$ 41.952.842	$ 40.000.000
Primera Infancia	$ 0	$ 40.000.000
Responsabilidad Penal	$ 57.646.055	$ 20.000.000
Total	**$ 99.598.898**	**$ 100.000.000**

Según propuesta remitida por FINDETER el valor total de la propuesta consta del valor de la asistencia técnica y el costo de los proyectos, que incluyen todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley".

Parágrafo 1: El valor del costo de las expensas y del GMF es aproximado. En caso de que sea diferente (menor o mayor) el valor de cualquiera de estos costos, la diferencia podrá ser reinvertirse en los proyectos priorizados, o el GMF, o en el pago de expensas, según se requiera, previa autorización del supervisor del ICBF.

Parágrafo 2: En caso de requerirse recursos adicionales por concepto de costos asociados a GMF o expensas, y se cuenten con recursos disponibles en el rubro de proyectos, podrán reinvertirse, previa autorización del supervisor del ICBF.

CUARTA: En virtud de lo anterior, MODIFICAR la Cláusula Quinta – **FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar un quinto y sexto desembolso con el fin de transferir el monto de la adición a la FIDUCIA, así:

"(...) **8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:**

Un quinto desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

- ✓ Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la modificación de los contratos derivados, con la adición y la prórroga requerida para la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos del grupo 1,2,3,6 y 9.

Un sexto desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la adición del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

- ✓ Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie el inicio de la Etapa II (Obra) de al menos cinco (5) proyectos que se encuentren viabilizados dentro del Contrato Interadministrativo.

QUINTA: GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar al ICBF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, los anexos en los que conste la modificación por parte de la compañía aseguradora de las pólizas que amparan el contrato.

SEXTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la suscripción por las partes en el Secop II y para su ejecución requiere la ampliación de las correspondientes garantías

OCTAVA: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Alcides Espinosa Ospino	Asesor Secretaria General	
Aprobó	Kerly Jazmin Agámez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Yadira Bossa Beltran	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Rossana Serrano	Contratista Dirección de Contratación	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080